



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1632 (V.yU.) de 21.10.2013.

RESOLUCIÓN EXENTA

303

PUERTO MONTT,

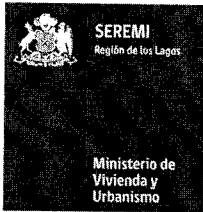
05 MAR. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la ley 16.391/1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
3. La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que regula el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica del Programa Habitacional precedentemente indicado.
4. La ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público, año 2013.
5. La Resolución Exenta N° 0739, (V. y U.), de fecha 05.02.2013, que regula el Llamado Extraordinario 2013 a Postulación para el Desarrollo de Proyectos del PPPF en su Modalidad Regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales para las regiones que dicho acto administrativo señala y Fija Condiciones para su Aplicación, el Monto de los Recursos Disponibles y su Forma de Distribución para cada Región.
6. La Resolución Exenta N° 4880, (V. y U.), de fecha 04.07.2013, que Modifica Resolución Exenta N° 0739 de 2013, de Vivienda y Urbanismo.
7. La Resolución Exenta N° 6957, (V. y U.), de fecha 26.09.2013, que Modifica Resolución Exenta N° 0739 de 2013, de vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución Exenta N° 1632, (V. y U.), de fecha 21.10.2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondiente al mes de octubre del Llamado Extraordinario 2013, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales, referente al Comité de mejoramiento de vivienda Volcán Osorno 1990, de la comuna de Puerto Montt.
9. El Ord. N° 0668, de fecha 04.03.2014, del Director Serviu Región de Los Lagos, que solicita modificación de Resoluciones Exentas N° 1537 (V.yU.), de 03.10.2013; N° 1501 (V.yU.), de 02.10.2013; N° 1633 (V.yU.), de 21.10.2013; y N° 1632 (V.yU.) de 21.10.2013.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N° 192 de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
11. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Resuelvo 12. de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.), que dispone "El monto del subsidio a asignar por postulante hábil beneficiado será de hasta 80 UF, para financiar obras del Título II letra b.4), a las que se podrán adicionar todos los proyectos del Título I, todos del artículo 5°, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, según sea el requerimiento del tipo y valor del proyecto priorizado.
2. Lo dispuesto en el Resuelvo 22. de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.), que dispone " La SEREMI, en coordinación con SERVIU, tendrá la facultad de conocer y fiscalizar todos los procedimientos realizados por los Municipios y PSAT en el marco del presente llamado, pudiendo requerir documentación, proyectos y todo antecedente necesario para velar por el correcto funcionamiento del Programa. En el marco de esta función, podrá revisar y requerir modificaciones a contratos, proyectos, planes, diagnósticos y priorización de obras, expediente, entre otros".
3. Que conforme a lo anterior, resuelvo lo siguiente:



RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el numeral 2° de la Resolución Exenta N° 1632 (V.yU.), de 21.10.2013; en el sentido de reemplazar el cuadro de asignación de montos, quedando este de la siguiente manera:

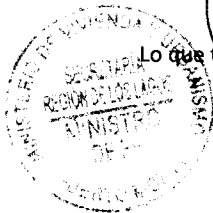
Total UF Subsidio único de proyecto					
Nombre Conjunto	Comuna	Total obras UF	Total AT	Total pago PHS	Total UF
Comité de Mejoramiento de Vivienda Volcan Osorno 1990	Puerto Montt	4640	144	96	4880

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1632 (V.yU.), de 21.10.2013, se mantendrá vigente en todas sus partes.
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a aquellos interesados individuales o colectivos a quienes pudieran afectar los efectos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

PJO/MRL/AMGG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de Los Lagos
- Consultora D&M. O'Higgins 167. Oficina 609. Puerto Montt.
- Constructora Nahuel. Los notros 242. Puerto Montt.
- Archivo Planes y Programas SEREMI MNIVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes.